



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RM. 223/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio Secretaría General Municipal OF. N° 015/2018, a través del cual el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, dando cumplimiento al Artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales" remite a este Órgano Deliberante para su conocimiento y consideración, el expediente relativo al Convenio Interinstitucional N° 01/2018, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Y el Centro de Hemodiálisis "Renal Nefrología Integral", para la Atención de Beneficiarios de la Ley N° 475, remitido por la Secretaría Municipal de Salud, para aprobación de conformidad al Artículo 16 numeral 7 de la Ley N° 482", de Gobiernos Autónomos Municipales".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Ley Autonómica Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Decreto Supremo N° 1984 de 30 de abril 2014, Reglamento a la Ley N° 475, tiene por objeto Reglamentar la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Resolución Ministerial N° 0145, de 21 de febrero de 2011- Ministerio de Salud, aprueba el documento "Normas de Hemodiálisis", de cumplimiento obligatorio por el sistema público, seguridad social y servicios privados.

Que, la Resolución Ministerial N° 823, de 19 de agosto de 2016 - Ministerio de Salud, aprueba pública y difunde la ampliación de prestaciones; la actualización de tarifas, la modificación y la exclusión de prestaciones de la Ley N° 475... que entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2016.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa el Oficio Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra/DMS/SPS OF. N° 1845/2017 de 19 de diciembre de 2017, mediante el cual la Lic. Fabiola del Rio Sub Directora de Seguros Públicos, solicita al Ing. José Montoya M. Coordinador del Instituto Municipal de Equipos Médicos (IME) Inspección Técnica a equipos de hemodiálisis de Centros Privados y emisión de informe técnico.

Que, el Informe de inspección de instalaciones del Centro de Hemodiálisis "Renal Nefrología Integral" emitido por la Dra. María Eugenia Serrano Zambrana Profesional Medico de Seguros, Públicos de Salud, concluye que realizada la inspección de las instalaciones: infraestructura, equipamiento, recursos humanos, anexando fotografías. Recomienda la suscripción de convenio con el Centro de Hemodiálisis "Renal Nefrología Integral", ya que cumple con las Normas generales para el funcionamiento y para ofrecer tratamiento de Hemodiálisis a los pacientes beneficiarios de la Ley N° 475.

Que, el informe legal emitido por la Abg. Zulema Balanza García, Apoyo Legal Sms., concluye que en resguardo a la salud y la vida de los beneficiarios de la Ley N° 475 y su Decreto Reglamentario, toda vez que el Servicio de Hemodiálisis, del tercer nivel se encuentra insuficiente, de conformidad a los art. 5 y 7 de la Ley N° 475, y al art. 12 del Decreto Supremo N° 1984, Corresponde que el Órgano Ejecutivo Suscribir el Convenio Interinstitucional con el Establecimiento de Salud "Centro de Hemodiálisis "Renal Nefrología Integral", a objeto de garantizar el servicio de Hemodiálisis, para los beneficiarios de la Ley N° 475 para la gestión 2018, con vigencia desde 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Que, el control de los recursos económicos, se encuentra sometido al control gubernamental, ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Ratificar el Convenio Interinstitucional N° 01/2018, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Hemodiálisis "Renal Nefrología Integral", con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, con el objeto de realizar las prestaciones de Hemodiálisis, para los beneficiarios reconocidos por la Ley N° 475.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abog. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

